

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 001-2023-MDCNV/CS1 – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALA VIDA DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI 2572351.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 2 DE MAYO DEL 2023, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA, UBICADA EN CALLE DOS DE MAYO N°603 MZ. W LT 2 – DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA- PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCION, PARA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º001-2023-MDCNV/CS1 – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE MALA VIDA DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI 2572351.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

En la etapa de registro de participantes, se han registrado un total de 15 PARTICIPANTES, tal como se aprecia a continuación

Nº ORD	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO
1	10036144438	PALACIOS SAAVEDRA WALTER ERNESTO	2023-04-16 17:20:10.0
2	10421774248	RIVERA MALCA HEYSSEN BOGAR	2023-04-18 20:02:26.0
3	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2023-04-24 12:43:43.0
4	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2023-04-24 13:00:09.0
5	10477896389	MARTINEZ SANTOS ENRIQUE	2023-04-19 09:26:33.0
6	10770340620	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	2023-04-17 09:21:18.0
7	10770520156	OJEDA AREVALO MILTON FRANZ	2023-04-19 20:53:30.0
8	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	2023-04-19 13:42:13.0
9	20480061595	C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL	2023-04-20 21:01:29.0

10	20512908951	CORPORACION DE INGENIERIA SANITARIA CIVIL Y ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-04-21 09:33:16.0
11	20571406587	MEGA CONSULTING S.A.C.	2023-04-24 18:53:40.0
12	20602977910	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	2023-04-17 22:35:29.0
13	20603723032	CORPORACION E&DE S.A.C.	2023-04-15 19:44:11.0
14	20607499382	KALLPA MC E.I.R.L.	2023-04-18 20:19:30.0
15	20609021251	INGENIERIA & CONSULTORIA ALMELI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-04-20 04:48:06.0

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta será considerada no admitida.

De la revisión de las ofertas presentadas en el SEACE, se verifica que se han presentado un total de 3 postores, siendo éstos, los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10421774248	CONSORCIO MALA VIDA
2	20512908951	CORPORACION DE INGENIERIA SANITARIA CIVIL Y ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
3	20571406587	MEGA CONSULTING S.A.C.

En tal sentido, siguiendo el procedimiento correspondiente, se procedió a la verificación de los documentos de admisibilidad de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

I. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

Seguidamente pasamos a detallar el estado de cada oferta, según el análisis de los documentos aportados por cada postor y, el estado de las mismas (admitidas o no admitidas).

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD / ESTADO DE OFERTA
MEGA CONSULTING SAC	CUMPLE. ADMITIDA
CORPORACIÓN DE INGENIERÍA SANITARIA CIVIL Y ELÉCTRICA SAC-COINSEL.	CUMPLE. ADMITIDA
“CONSORCIO MALA VIDA” (INTEGRADO POR ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS CON RUC N° 10443845483 Y RIVERA MALCA HEYSSEN BOGAR, CON RUC N° 10421774248)	CUMPLE. ADMITIDA

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

SEGUIDAMENTE, TENIENDO LAS OFERTA ADMITIDAS, SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PREVISTOS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
MEGA CONSULTING SAC	Cumple con acreditar un monto ascendente a una vez el valor referencial	Calificada
CORPORACIÓN DE INGENIERÍA SANITARIA CIVIL Y ELÉCTRICA SAC-COINSEL.	Cumple con acreditar un monto ascendente a una vez el valor referencial	Calificada
“CONSORCIO MALA VIDA” (INTEGRADO POR ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS CON RUC N° 10443845483 Y RIVERA MALCA HEYSSEN BOGAR, CON RUC N° 10421774248)	Cumple con acreditar un monto ascendente a una vez el valor referencial	Calificada

III. FACTORES DE EVALUACIÓN (TÉCNICOS):

SEGUIDAMENTE, CON LAS OFERTAS TÉCNICAS CALIFICADAS, SE PROCEDE A LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES, SIENDO ÉSTOS, LOS SIGUIENTES:

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA					
POSTOR/OFERTA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL (TÉCNICA)**
MEGA CONSULTING SAC	ACREDITA 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	90	*NO CUMPLE LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y, ADEMÁS, ESTÁ ILEGIBLE.	0.00	90
CORPORACIÓN DE INGENIERÍA SANITARIA CIVIL Y ELÉCTRICA SAC-COINSEL.	ACREDITA 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	90	NO PRESENTA	0.00	90
“CONSORCIO MALA VIDA” (INTEGRADO POR ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS CON RUC N° 10443845483 Y RIVERA MALCA HEYSSEN BOGAR, CON RUC N° 10421774248)	ACREDITA 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	90	CUMPLE CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS, DESARROLLA DETALLADAMENTE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR.	10.00	100

** El puntaje obtenido, se multiplica por el factor de ponderación correspondiente, con lo que se obtendrá el puntaje técnico final.

*NOTA. La metodología presentada por el postor, resulta ser una suerte de redacción o pegado de textos que **se condicen con lo requerido en las bases**; pues por un lado **se aprecia un copiado de normativas que nada tienen que ver con el proceso de ejecución del servicio** (como por ejm. La LCE, su Reglamento, la Ley 27444 (Ley General del Procedimiento administrativo), la Ley de programación multianual de las inversiones y sus modificatorias, etc.) que **no tienen incidencia ni positiva ni negativamente en el proceso de elaboración del expediente técnico**, por lo que carece de valor dicha información. Así mismo, existen varias partes de dicha metodología que **se encuentra ILEGIBLES (pág. 56, 57, 58 y otras)** lo que no permite tener acceso pleno a dicho documento.

En este punto es preciso traer a colación lo establecido en las bases estandarizadas, aprobadas mediante Directiva N° 0012019-OSCE/CD, elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, las mismas que, en su numeral 1.7 del Capítulo 1, Etapas del Procedimiento de Selección, de la Sección General, indica lo siguiente:

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

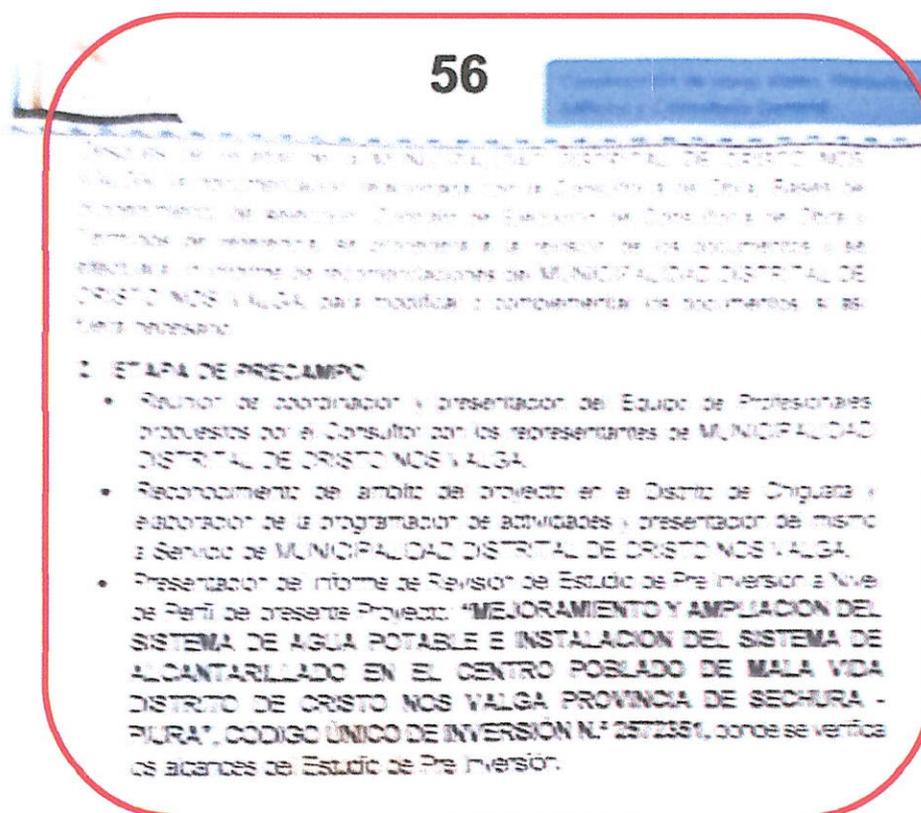
Como se puede apreciar, las bases estandarizadas son claras, al indicar que es responsabilidad del participante verificar que el envío de sus documentos sea legible.

Así mismo, al momento de publicar el archivo que contiene la oferta, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, advierte sobre este hecho, con el siguiente mensaje:

Mensaje

Está a punto de enviar su oferta/expresión de interés en forma definitiva. Recuerde que es responsabilidad del postor verificar que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. ¿Está seguro que desea continuar con esta acción?

En ese orden de ideas, es necesario reproducir el presupuesto ofertado por el postor, el cual está completamente ilegible, tal como se aprecia a continuación:



3. ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO.

- En esta etapa se incluyen todas las actividades que permitirán al Equipo de Consultoría una adecuada interpretación de la elaboración de Expediente Técnico; igualmente se contemplan las coordinaciones con los representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOB VALGA, de modo que no exista interferencia alguna con el inicio del servicio.
- Reunión de trabajo con todo el equipo técnico del Consultor de Obra encargado de la Elaboración del Expediente Técnico y el equipo técnico del Consultor encargado de la evaluación del expediente técnico.
- Reunión de trabajo con beneficiarios del proyecto y los involucrados, el mismo que deberá desarrollarse previo al inicio de los trabajos de elaboración de expediente técnico.
- Reconocimiento del ámbito del proyecto.
- Diagnóstico de las necesidades del proyecto.
- Ejecución del levantamiento topográfico.

Ejecución del levantamiento topográfico:

- Para el levantamiento topográfico se utilizará una Estación total y se realizará el siguiente procedimiento:
- Ubicación de los vértices del terreno, coordenadas UTM y cotas
- Ubicaciones de la ubicación de los BM's que indica el levantamiento topográfico, así como de las coordenadas UTM y cotas

SEHA CONSULTORES S.A.
[Firma]

[Firma]

Los trabajos en campo del Estudio de Mecánica de Suelos consistirán de lo siguiente:

- Ubicación de las Calcatas del Estudio de Mecánica de Suelos
- Ubicación de las calcatas, coordenadas UTM y profundidad de excavación
- Características físicas del suelo

Ubicación de las Canteras de Materiales

Se ejecutará la ubicación de las canteras propuestas por el Proyectista como son:

- 1)- Cantera de agregados: Arena gruesa y Piedra Chancada.

[Firma]

[Firma]

debidamente por las operaciones constructivas. Los diseños, planos, las condiciones y elevaciones para los puntos resultantes antes que los puntos iniciales sean disturbados.

Control de Laboratorio de Ingeniería

A fin de efectuar un control de calidad en forma integral y probar en algunos casos algunos ensayos repetitivos para partidas mayores programadas, se va a cabo de los sistemas.

El primero consistente en la observación y exigencias del cumplimiento para cada una de los procedimientos que involucre proyecto. Este sistema consiste en determinar por experimentación cuál es la forma forma de trabajo y luego verificar que se cumpla.

Extractos de los folios 56, 57, y 62 de la oferta del postor.

En tal sentido y en estricta concordancia con lo antes señalado, es preciso recalcar lo determinado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en cuanto a la claridad, objetividad, precisión y coherencia de la documentación presentada por los postores en su oferta y que, en caso ello no ocurriera, el comité deberá desestimarla; puesto que el Comité de selección NO tiene facultades para realizar interpretaciones sobre el alcance de las ofertas, subsanar ambigüedades y/o realizar precisiones. Es decir, **“el postor es responsable de la congruencia, objetividad y legibilidad de su oferta, por lo que en caso no se cumpliera con dichas condiciones, el comité de selección NO debe validar ofertas cuyo contenido no pueda apreciarse con claridad; pues hacerlo implicaría que el comité interprete el alcance de dicha oferta; siendo que el colegiado NO TIENE FACULTADES para dicho fin”**. Así lo dispone el referido Tribunal, por ejemplo, en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la misma que indica lo siguiente:

Sumilla:

“(…) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (…)”.

Así también, resulta pertinente exponer lo indicado en la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que en su sumilla, indica lo siguiente:

Sumilla: *“La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)”.*

De manera más precisa, respecto a la **ilegibilidad de la oferta**, lo ha definido la Resolución N° 2178-2019-TCE-S2, en la que advierte lo siguiente:

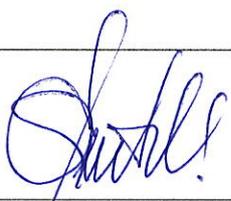
“(...) esta Sala advierte (luego de haber visualizado la documentación registrada en el SEACE) que el desgarrado de partidas obrante en la oferta de dicho postor se encuentra ilegible. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso concreto, el impugnante, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara y legible (específicamente, respecto de la información relacionada al presupuesto de obra)”.

Por tanto, al existir información que NO ES POSIBLE leerla por ILEGIBLE (está borrosa), resulta suficiente para que el documento denominado “metodología propuesta” ofertada por el postor NO SEA CONSIDERADA COMO VÁLIDA, a la luz de la determinación expresada por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Sin perjuicio de todo lo antes referido, debemos agregar que únicamente han consignado un plan de trabajo en tiempos, más no desarrolla los métodos o instrumentos que se utilizará para la correcta ejecución del servicio. Solo detalla generalidades, A todo ello hay que agregar que, tampoco contiene conclusiones y/o recomendaciones de ningún tipo; pese a que, en las bases integradas, en estricta concordancia con lo dispuesto por el OSCE, se ha definido el contenido mínimo que debe tener dicha metodología ofertada. Por lo que no corresponde asignar ningún puntaje.

EN CONSECUENCIA, SE DA POR CALIFICADAS Y EVALUADAS TÉCNICAMENTE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES ANTES SEÑALADOS, PASANDO A VERIFICAR Y EVALUAR EL FACTOR PRECIO, ASÍ COMO DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACIÓN Y OTORGAR LA BUENA PRO, DE CORRESPONDER.

SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 12:45 HRS DEL MISMO DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA, A FIN DE PODER APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA.

	
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CARLOS ENRIQUE TUME AYALA	
	
PRIMER MIEMBRO EDGARD VICENTE GONZALES TIMOTEO	SEGUNDO MIEMBRO LUZ MERY CIEZA CAYOTOPA

